

Guayaquil, 18 de junio del 2018

Señor Abg.
Alejandro Lagos Arosemena
GERENTE GENERAL
CANGURO DEL PACIFICO CANGROPACIFIC S. A.
Ciudad.-

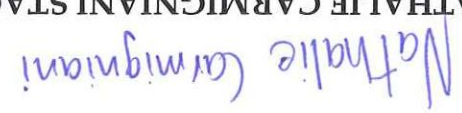
De nuestras consideraciones:

ALEJANDRO LAGOS AROSEMENA, mayor de edad, ecuatoriano, casado, abogado y titular de la cédula de ciudadanía número 171400086-4, por mis propios y personales derechos; y, en mi calidad de propietario de CUATROCIENTAS (400) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía CANGURO DEL PACIFICO CANGROPACIFIC S. A., cumulo en comunicarle que en esta fecha, he transferido CUATROCIENTAS (400) acciones, signadas con los números 1 a la 400, inclusive, a favor de la compañía WHYPPANY CORPORATION S.A. por lo que solicito proceda a registrarlas a nombre del referido cesionario en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía que usted representa.

En consecuencia, le agradeceré que se sirva dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. SC.SG.DRS.G.13.004 expedida el 15 de abril del 2013 por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, publicado en el Registro Oficial No. 949 del miércoles 8 de mayo del 2013.

Atentamente,


ALEJANDRO LAGOS AROSEMENA
C. de C. No. 171400086-4.


NATHALIE CARMIGNIANI STAGG
C. de C. No. 0916549934

CEDENTE

CESIONARIO



P. WHYPPANY CORPORATION S.A.
QUERUBE FAUTINA CASTILLO CORDOBA DE NUÑEZ
No. Pas. PA0017110



Registro Inmobiliario		Finca: Provincia: Matricula: Derecho:	Plano:	Registro Personas Juridicas		Cédula Juridica: 3-101-695750	Poder o afectación (citas):	Cédula Juridica	Registro de Bienes Muebles	Vehiculos	Certificación	Deposito de Placa	Reposición de Título	Permiso de Salida	Reposición de Placas	Cambio de Sticker	Propiedad Industrial	Propiedad Comerciales	Marcas de Canado	Derechos de Autor	Certificación de Indice	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Nombre del solicitante:	Nombre de la obra:	Número de Registro:	Nombre de la obra:	Nombre del titular de la obra:	Tipo de Identificación:	Número de identificación:	Especifique el Registro:	Tomó: Asiento:	Especifique otros servicios:
-----------------------	--	---------------------------------------	--------	-----------------------------	--	-------------------------------	-----------------------------	-----------------	----------------------------	-----------	---------------	-------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-------------------	----------------------	-----------------------	------------------	-------------------	-------------------------	--------	------------	------------	-------------------------	--------------------	---------------------	--------------------	--------------------------------	-------------------------	---------------------------	--------------------------	----------------	------------------------------

39009999

CO DE LA
DERADOS
A Y TRES
PERSONA,
ULTADES
SPECIALES,

TODO EL

JENAR Y

NAS DE

REGISTRO NACIONAL

Dirección de Servicios Digitales

Dirección de Servicios Digitales

REPÚBLICA DE COSTA RICA

REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL

NUMERO DE CERTIFICACION: *-6046228-2018*-*

PERSONA JURIDICA: 3-101-695750

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: WHIPPANY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO ACTUAL: INSCRITA

DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2015 ASIENTO: 105364 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 29/04/2015

DOMICILIO: SAN JOSE-SANTA ANA POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM DOS, EDIFICIO N, QUINTO PISO, OFICINAS DE RUCAVADO & RUCAVADO

OBJETO/FINES (SINTEISIS): EJERCICIO AMPLIO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL, INVERSIONES Y LA REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS. PODRA COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRAVAR, ARRENDAR, ENAJENAR Y EN CUALQUIER FORMA POSER Y DISPONER DE TODA CLASE DE BIENES.

PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 22/04/2015 VENCIMIENTO: 22/04/2114

NUMERO LEGALIZACION: 4062000370343

FECHA LEGALIZACION: 29/04/2015

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 29/04/2015 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES

CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS

CANTIDAD TITULOS: 10,000 MONTO: 1.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL.

LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES PODRAN ACTUAR CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALISIMOS, SIN LIMITACION DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CODIGO CIVIL, PUDIENDO, ADEMAS, SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, EN CUALQUIER OTRA PERSONA, REVOCAR SUSTITUCCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, EN TODO CASO RESERVANDOSE O NO SUS FACULTADES ORIGINALES; IGUALMENTE PODRAN OTORGAR PODERES Y NOMBRAR TODA CLASE DE APODERADOS ESPECIALES, GENERALISIMOS O GENERALISIMOS, REVOCAR ESOS PODERES Y CONFERRIR OTROS NUEVOS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 29/04/2015 CARGO: PRESIDENTE

OCUPADO POR: QUERUBE FAUTINA DE NUÑEZ PASAPORTE PA0017110

REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL

VIGENCIA: INICIO: 22/04/2015 VENCIMIENTO: 22/04/2114

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA
NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 29/04/2015 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: LUZ MARELIS ARCIA FLORES PASAPORTE 1757106
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 22/04/2015 VENCIMIENTO: 22/04/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 29/04/2015 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: YESSINIA ANNETH AGUDO ITURRALDE PASAPORTE 1765185
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 22/04/2015 VENCIMIENTO: 22/04/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 29/04/2015 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: JOSE EUGENIO SILVA RITTER PASAPORTE 1886408
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 22/04/2015 VENCIMIENTO: 22/04/2114

FECHA DE INSCRIPCION: 29/04/2015 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE

OCUPADO POR: FEDERICO ANTONIO RUCAVADO LUQUE CEDULA DE IDENTIDAD 1-0839-0188
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 22/04/2015 VENCIMIENTO: 22/04/2114

DIRECCION: SAN JOSE, SANTA ANA, POZOS, PARQUE EMPRESARIAL FORUM II, EDIFICIO N, QUINTO PISO, OFICINAS DE RUCAVADO & RUCAVADO ABOGADOS

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

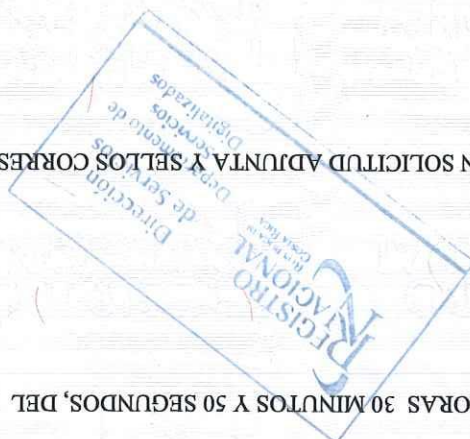
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

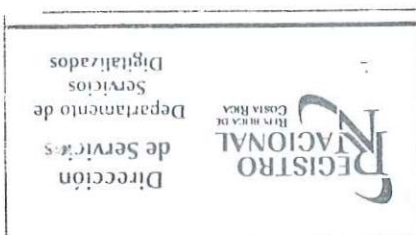
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.
- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 12 HORAS 30 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS, DEL 10 DE ABRIL DEL 2018 -

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
JOSE ALEXIS RUIZ SANTAMARIA

NULLA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.





REGISTRO NACIONAL

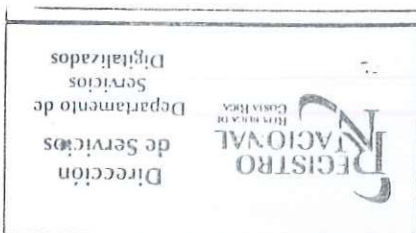
Ing. Oscar Gerardo Cordero Lara

Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: José Alexis Ruiz Santamaría es auténtica. Se expide la presente a los 10 días del mes de abril del 2018 San José, Costa Rica.

José Alexis Ruiz



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código: OOR1VG0N6MT
(Code - Code)

A-11 0467584

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Oscar Gerardo Cordero Lara
(Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Oficial Certificador
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

7. Por: Jonathan José Rojas Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 467173
(Under number - Sous le numéro:)

10. Firma:
(Signature - Signature:)



9. Sello:
(Seal - Sceau:)

Nombre del titular: WHIPPANY CORPORATION S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 4
(Number of pages - Nombre de pages authentifiées:)

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire agit, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalization puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000467584





Yo, Victor Manuel Aldana Aparicio, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad personal No. 4-107-627
CERTIFICO:
Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y no he encontrado en desacuerdo.
Panamá, 24 MAY 2018



CONVENCIÓN DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961
PAÍS: PANAMÁ

El presente documento Público ha sido firmado por Victor Manuel Aldana quien actúa en calidad de Notario y está revestido del sello / timbre de Notario

CERTIFICADO 24 MAY 2018

- En PANAMÁ 6. El día
- Por DIRECCION ADMINISTRATIVA
- Bajo el numero: 001847547
- Sello/timbre: Notario
- Firma: Victor Manuel Aldana



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

[Handwritten signature]

Registro Nacional
Departamento de Dato Bienes Inmuebles
Nombre: _____
No. Cédula: _____
Bolita de Seguridad: _____
Firma: _____

TESTIMONIO DE ESCRITURA

FEDERICO RUCAVADO LUQUE Y RUCAVADO & RUCAVADO, S.A., constituyen la sociedad denominada **WHIPPANY CORPORATION, S.A.**

Escritura otorgada en San José, a las 11:15 horas del día 22 de abril del año 2014.

NOTARIO: LUIS A. AGUILAR RAMÍREZ

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Testimonio de Escritura

RUCAVADO & RUCAVADO
ABOGADOS

Tel: (506) 2282-3300
Fax: (506) 2282-3330
email: laquilan@rucavadoabogados.com
www.rucavadoabogados.com

Parque Empresarial Forum II, edificio N, 5to piso
Santa Ana, San José, Costa Rica
Apartado 220-1230
San José - Costa Rica



Apdo. 793

REGISTRO NACIONAL	SELO DEL NOTARIO
CEBULA No. 1-11140-269	NUMERO 1433406
Favorito 793	NUMERO 1433406

NUMERO CUARENTA Y OCHO: Ante mí, LUIS ANTONIO AGUILAR RAMIREZ, Notario Público con

oficina abierta en San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio N, quinto piso, Rucavado & Rucavado Abogados, comparecen: FEDERICO RUCAVADO LUQUE, mayor, casado en primeras nupcias, abogado, vecino de San

José, Santa Ana, Lindora, Parque Empresarial Fórum II, Edificio N, quinto piso, portador de la cédula de

identidad número uno-ocho-cientos treinta y nueve-ciento ochenta y ocho; y, FRANCISCO JOSE RUCAVADO LUQUE, mayor, casado en segundas nupcias, abogado, vecino de San José, portador de la cédula

de identidad número uno-seiscientos noventa y cinco-quinto-cientos treinta y cinco, en su condición de PRESIDENTE, con facultades de apoderado generalísimo, sin límite de suma, de conformidad con el artículo

mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de la sociedad domiciliada en San José, Urbanización Rotmosen, del Centro Comercial Plaza Mayor, doscientos metros al este, ciento veinticinco metros al sur,

Centro Corporativo La Nuziatura, segundo nivel, denominada RUCAVADO Y RUCAVADO, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos sesenta y nueve mil quinientos

setenta y tres, personería y sociedad vigentes al día de hoy, de lo cual el suscrito Notario de fe con vista del Sistema Informatizado del Registro de Personas Jurídicas, al tomo quinientos treinta y nueve, asiento dieciséis

mil ochocientos noventa y seis, consecutivo cero uno; y, DICEN: Que han convenido en constituir, como en efecto ahora lo hacen, una sociedad anónima de acuerdo con el Código de Comercio de Costa Rica, la cual se registra

por éste y por las siguientes cláusulas: PRIMERA: DEL NOMBRE: La sociedad se denominará "WHIPPANY CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía, podrán abreviar su aditamento "S.A.",

SEGUNDA: DEL DOMICILIO: El domicilio social será en San José, Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Fórum Dos, Edificio N, quinto piso, oficinas de Rucavado & Rucavado, sin perjuicio de establecer agencias y

sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella. TERCERA: DEL OBJETO: El objeto será el ejercicio amplio del comercio y la industria en general, así como la correduría, agricultura, ganadería, construcción,

bienes raíces, inversiones y la representación de casas extranjeras. En la ejecución de tales fines podrá comprar, vender, hipotecar, pignorar, gravar, arrendar, enajenar y en cualquier forma poseer y disponer de toda clase de

bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. Podrá abrir y operar cuentas corrientes y de cualquier otra clase en los Bancos, tanto nacionales como extranjeros y ejecutar toda clase de mandatos lícitos y

remunerados. Podrá formar parte de otras sociedades, pudiendo también otorgar fianzas y garantías en favor de los socios o extraños o de ambos, si por tales actos percibe algún beneficio económico. Asimismo, podrá la sociedad

adquirir sus propias acciones, pero en ningún caso podrá hacerlo por suma menor a su valor nominal, salvo que las adquiere por adjudicación judicial en pago de créditos a su favor, y mientras las acciones pertenezcan a la sociedad.

LUIS ANTONIO AGUILAR RAMIREZ

18541-33352537

11114289

NÚMERO CUARENTA Y OCHO: Ante mí, LUIS ANTONIO AGUILAR RAMÍREZ, Notario Público con

oficina abierta en San José, Santa Ana, Fórum II, Edificio N, quinto piso, Rucavado & Rucavado Abogados,

comparecen: **FEDERICO RUCAVADO LUQUE**, mayor, casado en primeras nupcias, abogado, vecino de San

José, Santa Ana, Lindora, Parque Empresarial Fórum II, Edificio N, quinto piso, portador de la cédula de

identidad número uno-ocho-cientos treinta y nueve-ciento ochenta y ocho; y, **FRANCISCO JOSE**

RUCAVADO LUQUE, mayor, casado en segundas nupcias, abogado, vecino de San José, portador de la cédula

de identidad número uno-seiscientos noventa y cinco-quintientos treinta y cinco, en su condición de

PRESIDENTE, con facultades de apoderado generalísimo, sin límite de suma, de conformidad con el artículo

mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, de la sociedad domiciliada en San José, Urbanización

Robitmoser, del Centro Comercial Plaza Mayor, doscientos metros al este, ciento veinticinco metros al sur,

Centro Corporativo La Nuanzadura, segundo nivel, denominada RUCAVADO Y RUCAVADO, SOCIEDAD

ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-trescientos setenta y nueve mil quinientos

setenta y tres, personería y sociedad vigentes al día de hoy, de lo cual el suscrito Notario de fe con vista del

Sistema Informatizado del Registro de Personas Jurídicas, al tomo quinientos treinta y nueve, asiente dicisiete

mil ochocientos noventa y seis, consecutivo cero uno; y, **DICEN:** Que han convenido en constituir, como en

efecto ahora lo hacen, una sociedad anónima de acuerdo con el Código de Comercio de Costa Rica, la cual se regirá

por este y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEL NOMBRE:** La sociedad se denominará "WHIPPANY

CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA", nombre de fantasía, podrán abreviar su aditamento "S.A.",

SEGUNDA: DEL DOMICILIO: El domicilio social será en San José, Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial

Fórum Dos, Edificio N, quinto piso, oficinas de Rucavado & Rucavado, sin perjuicio de establecer agencias y

sucursales en cualquier lugar de la República o fuera de ella. **TERCERA: DEL OBJETO:** El objeto será el

ejercicio amplio del comercio y la industria en general, así como la correturía, agricultura, ganadería, construcción,

bienes raíces, inversiones y la representación de casas extranjeras. En la ejecución de tales fines podrá comprar,

vender, hipotecar, pignorar, gravar, arrendar, enajenar y en cualquier forma poseer y disponer de toda clase de

bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. Podrá abrir y operar cuentas corrientes y de cualquier

otra clase en los Bancos, tanto nacionales como extranjeros y ejecutar toda clase de mandatos lícitos y

remunerados. Podrá formar parte de otras sociedades, pudiendo también otorgar fianzas y garantías en favor de los

socios o extraños o de ambos, si por tales actos percibe algún beneficio económico. Asimismo, podrá la sociedad

adquirir sus propias acciones, pero en ningún caso podrá hacerlo por suma menor a su valor nominal, salvo que las

adquiera por adjudicación judicial en pago de créditos a su favor, y mientras las acciones pertenecían a la sociedad,

LUIS ANTONIO AGUILAR RAMÍREZ



1854133352537

no podrán ser representadas en Asambleas de accionistas. CUARTA: DEL PLAZO SOCIAL. El plazo social será de noventa y nueve años a partir del día de hoy. QUINTA: DEL CAPITAL. El capital social es la suma de DIEZ MIL COLONES representado por DIEZ MIL ACCIONES, comunes y nominativas, de UN COLON cada una, íntegramente suscritas y pagadas. SEXTA: DE LAS ACCIONES. Podrán emitirse títulos o certificados que representen una o varias acciones, los cuales serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Junta Directiva, quienes quedan facultados para hacer la emisión correspondiente. SÉPTIMA: DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS. La Asamblea General de Accionistas será convocada por el Presidente de la Junta Directiva o por cualquier socio interesado, por medio de aviso publicado en el diario oficial La Gaceta con no menos de quince días naturales de anticipación a la Asamblea, no contándose dentro de ese plazo el día de la publicación ni el de la celebración de la Asamblea y se ajustará a lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y nueve, ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis del Código de Comercio, según sea Ordinaria o Extraordinaria. OCTAVA: DE LA ADMINISTRACIÓN. Los negocios sociales serán administrados por una Junta Directiva o Consejo de Administración integrado por un Presidente, un Secretario y un Tesorero, quienes durarán en sus cargos por todo el plazo social. La representación judicial y extrajudicial corresponde al Presidente, Secretario y Tesorero de la Junta Directiva, quienes podrán actuar conjunta o individualmente, con las facultades de apoderados generalísimos, sin limitación de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo, además, sustituir su poder en todo o en parte, en cualquier otra persona, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo, en todo caso reservándose o no sus facultades originales; igualmente podrán otorgar poderes y nombrar toda clase de apoderados especiales, generales o generalísimos, revocar esos poderes y conferir otros nuevos. NOVENA: DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al año y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente. La convocatoria a sesión de Junta Directiva será hecha mediante telegrama puesto con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las reuniones tendrán quórum con la asistencia de dos de sus miembros cuando menos y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. DECIMA: DE LAS VACANTES. Las vacantes temporales de la Junta Directiva se llenarán por acuerdo de los restantes miembros; las definitivas por acuerdo de la Asamblea General de Accionistas, que deberá ser convocada de inmediato. DECIMO PRIMERA: DE LOS INVENTARIOS Y BALANCES. Cada año, al día treinta de septiembre se practicará inventario y balance; en la confección de este se estimarán los valores del activo por el precio del día, los créditos dudosos por su valor probable, no debiendo figurar en el activo los créditos incobrables. Los dividendos se pagarán en proporción a las acciones de cada socio y las pérdidas se soportarán en esa misma proporción y hasta por el



aporte social hecho por ellos. DECIMO SEGUNDA: FONDO DE RESERVA LEGAL: De las utilidades netas de cada ejercicio anual se destinará un cinco por ciento para la formación de un fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando dicha reserva legal alcance el veinte por ciento del capital social de la sociedad. DECIMO TERCERA: DE LA VIGILANCIA: La vigilancia de la sociedad estará a cargo de un Fiscal, socio o extraño, de nombramiento de la Asamblea General de Accionistas, quien durará en su cargo lo mismo que los miembros de la Junta Directiva y quien tendrá como facultades y obligaciones las determinadas en el artículo ciento noventa y siete del Código de Comercio. DECIMO CUARTA: DE LA DISOLUCION Y DE LA LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por cualquiera de las causas que enumera el artículo doscientos uno del Código de Comercio, en cuyo caso se procederá a la liquidación por medio de un liquidador, que tendrá como facultades y obligaciones las que le sean fijadas en el acto de su nombramiento. DECIMO QUINTA: DEL AGENTE RESIDENTE: La sociedad podrá tener un Agente Residente, que será un abogado con oficina abierta en el territorio nacional el cual tendrá las facultades a las que se refiere el artículo dieciocho inciso trece del Código de Comercio, será nombrado por la Asamblea General de Accionistas, durará en su cargo durante todo el plazo social salvo remoción por parte del mismo órgano que lo nombra. - HASTA AQUI LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD. En este mismo acto, constituidos los socios en Asamblea General de Accionistas, por unanimidad de votos acuerdan en firme, lo siguiente: (i) Aprobar los anteriores estatutos y suscribir totalmente el capital social de la siguiente manera: El socio FEDERICO RUCAVADO LUQUE, suscribe y paga íntegramente, mediante el aporte de una letra de cambio por la suma de mil colones a favor de la sociedad, mil acciones, comunes y nominativas, de un colón cada una; y la socia RUCAVADO Y RUCAVADO, S.A., suscribe y paga íntegramente, mediante el aporte de una letra de cambio por la suma de nueve mil colones a favor de la sociedad, nueve mil acciones, comunes y nominativas, de un colón cada una. El suscrito Notario certifica que el capital social fue suscrito y pagado tal y como se indicó antes con vista en las letras de cambio que tuve a la vista. (ii) Hacer los siguientes nombramientos: Presidente: Querube Fautina De Nuñez, mayor, casada, Oficial de Servicio al Cliente, con domicilio en Villas de Andalucía, Avenida Andalucía, JD trece mil ochocientos sesenta y tres, número doscientos cincuenta y cuatro, Corregimiento Juan Díaz, Panamá, República de Panamá, de nacionalidad panameña, portadora del pasaporte de su país número PA, cero cero uno siete uno uno cero; Secretaria: Luz Marelis Arcia Flores, mayor, casada, Oficial de Producción, con domicilio Residencial Villa de Santa Bárbara, calle novena, casa ciento quince, Tocumen, Panamá, República de Panamá, de nacionalidad panameña, portadora del pasaporte de su país número uno siete cinco siete uno cero seis; Tesorera: Yessinia Anneth Agado Hurrache, mayor, soltera, Oficial, con domicilio en Vista Mar, casa ciento siete, calle B, Puerto Camino

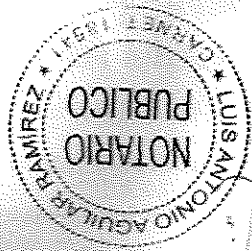
LUIS ANTONIO AGUILAR RAMIREZ



18541-3335 255 2

[Handwritten signature]

La Chorrera, Panamá, República de Panamá, de nacionalidad panameña, portadora del pasaporte de su país número uno siete seis cinco uno ocho cinco; Fiscal: Jose Eugenio Silva Ritter, mayor, casado, Oficinista, vecino de Urb. Villas de Don Bosco, casa no. Doscientos ocho, Panamá, República de Panamá, de nacionalidad de panameña, portador del pasaporte de su país número uno ocho uno ocho seis cuatro cero ocho. Todos los nombrados aceptan los cargos a ellos contenidos por medio de cartas que se guardan en los archivos de la compañía y entran de inmediato en el ejercicio de sus funciones. (iii) Asimismo, se acuerda designar como Agente Residente a Federico Antonio Rucavado Luque, mayor, casado una vez, abogado, vecino de San José, Santa Ana, portador de la cédula de identidad número uno-ocho-cientos treinta y nueve-ciento ochenta y ocho, con oficina abierta en la ciudad de San José, Santa Ana, Pozos, Parque Empresarial Fórum II, edificio N, quinto piso, oficinas de Rucavado & Rucavado Abogados, quien tendrá facultades suficientes para atender notificaciones judiciales y administrativas en nombre de la sociedad, de conformidad con el artículo dieciocho del Código de Comercio. Estando presente el señor Federico Rucavado Luque acepta su nombramiento y entra de inmediato en el ejercicio de sus funciones. Los socios solicitan al Registro la legalización de los libros legales correspondientes, para lo cual se pagan las especies fiscales de ley. Expido un Primer Testimonio para el Presidente de la Junta Directiva de la sociedad aquí constituida. Leído lo escrito a los comparecientes, resultó conforme, manifestaron que lo aprueban y firmamos en la ciudad de San José, a las once horas quince minutos del veintidos de abril del año dos mil quince.-----ILEGIBLE----- ILEGIBLE----- LUIS A. AGUILAR *****Lo anterior es copia fiel y exacta en lo literal de la escritura número CUARENTA Y OCHO visible al folio CUARENTA Y NUEVE VUELTO del tomo TERCERO de mi Protocolo, la cual corresponde a la constitución de la sociedad "WHIPPANY CORPORATION, SOCIEDAD ANÓNIMA", presentada al Registro Público por medio de la plataforma digital <http://www.circarempresa.go.cr>, inscrita bajo la cédula de persona jurídica número: tres-ciento uno-siete-cientos noventa y cinco mil setecientos cincuenta. Contornada con su original resultó conforme y lo expido como un interior testimonio a las ocho horas y treinta minutos del día cinco de mayo del año dos mil quince.-



[Handwritten signature]



Inicio Donación Personarizer Seguridad Tipo de Cambio English imprimir Salir

SINPE Móvil Cargos Automáticos Banca Móvil Tasaciones

Cuentas Transferencias SINPE Pagos de Servicios Tarjetas Créditos Certificados Ahorros Automáticos Depósitos Judiciales BCR Pensiones Fondos Inversión Seguros

Pago de Tasación

Enteros
Montos Fijos
Consulta de Enteros
Pago de Tasación

Agregue a máquina y/o computadora en la escritura la siguiente leyenda:

"HAGO CONSTAR QUE LOS DERECHOS Y TIMBRES
CORRESPONDIENTES AL PRESENTE DOCUMENTO
SE PAGARON MEDIANTE EL ENTERO NO. _____, SAN JOSE.
FECHA _____
FIRMA _____
CEDULA _____"

Cuenta: 001-0254352-4 Colones
Dueño: RUCAVADO Y RUCAVADO SOCIEDAD A
Monto del débito: 191,363.92 Colones

DETALLE DE LA TASACIÓN

Número 206638582 Monto Total Descuento 194,865.37 Monto Pagado 191,363.92

DETALLE DE ENTEROS

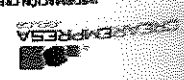
Entero	Registro	Acto	Boleta de	Seguridad	Tasado	Total
19371435-3 Y PERSONAS	MERCANTIL	CONSTITUCION	SOC.MERCANTIL	Q 1433406	194,865.37	191,363.92

65 BCR © Derechos Reservados 2015. Contáctenos: ServiciosBancaElectronica@bancobcr.com

28/04/2015 05:40 p.m.

[Handwritten signature]

7



Trámites y Consultas

Los Trámites
Solicitud de inscripción
Licencia de funcionamiento
Licencia de explotación
Licencia de explotación
Licencia de explotación
Licencia de explotación
Licencia de explotación

Pago Exitoso

Se ha procesado un pago por 14,580.00 colones, el número de autorización es 717046

Envío Exitoso

El testimonio ha sido enviado satisfactoriamente al Registro Nacional y está a la espera de la cita.

Envío de Edicto Exitoso

El edicto número CE2015003145 fue enviado satisfactoriamente a la imprenta Nacional para su publicación



Powered by SOIN
Derechos Reservados Creatempresa go.cr 2012

Condiciones de Uso

[Handwritten signature]

TESTIMONIO INSCRITO EXITOSAMENTE

A continuación se muestra el resumen del testimonio que fue inscrito en el Registro Nacional.

Datos Generales

Número Escritura	48
Tomo Protocolo	3
Folio Protocolo	49V
Fecha Otorgamiento	22/04/2015
Hora Otorgamiento	11:15AM
Lugar Otorgamiento	Digiales
Autenticación Libros	4062000370343
Número Edicto	CE2015003145
Identificación Notario	01-1114-0289
Versión	1

Datos de la Sociedad

Inscripción por	Razón Social	Tipo Sociedad	Marca Registrada
Nombre	WHIPPANY CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA	Sociedad Anónima	NO
Fecha Inicio	22/04/2015	Fecha Vencimiento	22/04/2114
Cédula Jurídica	3101695750	Otorga Poderes Junta Directiva	NO
Objeto	EJERCICIO AMPARO DEL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL, INVERSIONES Y LA REPRESENTACIÓN DE CASAS EXTRANJERAS, PODERÁ COMPRAR, VENDER, HIPOTECAR, GRAVAR, ARRENDAR, ENAJENAR Y EN CUALQUIER FORMA POSEER Y DISPOSER DE TODA CLASE DE BIENES.		

Protección Plazo Nombramiento
JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL

Representación
LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES PODRÁN ACTUAR CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE, CON LAS FACULTADES DE APODERADOS GENERALÍSIMOS, SIN LIMITACIÓN DE SUMA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES DEL CÓDIGO CIVIL, PUDIENDO, ADemás, SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE, EN CUALQUIER OTRA PERSONA, REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO, EN TODO CASO RESERVÁNDOSE O NO SUS FACULTADES ORIGINALES; IGUALMENTE PODRÁN OTORGAR PODERES Y NOMBRAR TODA CLASE DE APODERADOS ESPECIALES, GENERALES O GENERALÍSIMOS, REVOCAR ESOS PODERES Y CONFERRIR OTROS NUEVOS.

Capital Social

Total Capital Social	10,000.00
Clase Acción	ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
Descripción de Acción	Tipo Capital
Valor nominal de cada acción o cuota	1.00
Cantidad de acciones o cuotas	10,000.00
Total	10,000.00

Nombramientos

04/05/2015 06:40 p.m.

9

Nombre	Identificación	Puesto
QUERUBE FAUTINA DE NÚÑEZ	PA00172110	PRESIDENTE
LUZ MARELIS ARCIA FLORES	1757106	SECRETARIO
YESSINIA ANNETH AGUDO ITURRALDE	1765185	TESORERO
JOSE EUGENIO SILVA RITTER	1886408	FISCAL
FEDERICO ANTONIO RUCAVADO	108390188	AGENTE RESIDENTE
LUQUE		

Enteros				
Número Entero	Self	Año	Agencia	Monto
19371435	3	2015	000108-BCR SERV BANCA ELECTRONICA	191,363.92

Edicto

Mediante escritura otorgada ante esta Notaría a las 11 horas 15 minutos del 22 de Abril del año 2015, se constituyó la sociedad denominada WHIPPANY CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA. San José, 04 de Mayo del 2015.-Lic. LUIS ANTONIO AGUILAR RAMÍREZ, Notario

Autorizaciones de Pago		
Número	Monto	Número de Tarjeta
717046	14,580.00	xxxx-xxxx-xxxx-6606

[Handwritten signature]



LEONORA GRANADOS SANCHEZ, Notaria Pública de San José, Santa Ana, Lindora, Parque Empresarial Forum Dos, Edificio N, quinto piso **CERTIFICA:** Que las anteriores copias fotostáticas, numerada del número al número nueve en la esquina superior derecha, impresa solamente por su parte frontal, adherida a esta certificación es reproducción fiel y exacta del documento original que corresponde a la **ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD WHIPPANY CORPORATION, S.A.**, Doy fe que la firma estampada en dichas copias fue consignada de mi puño y letra y que dicha firma, así como el sello blanco que aparece en las copias, corresponden a los mismos registrados en el Registro Nacional de Notarios de la Dirección Nacional de Notariado. Asimismo, hago constar que la presente certificación de copia será remitida para su uso en la **REPÚBLICA DE PANAMA**. Extiendo la presente certificación en la ciudad de San José, a solicitud de Whippany Corporation S.A., a las quince horas del día nueve de abril del dos mil dieciocho. Todo de conformidad con el artículo ciento diez del Código Notarial.

[Handwritten signature]





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

Código: KADLRK57RM57

(Code - Code)

1. País: Costa Rica

(Country - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Karol Marcela Ramírez Bonilla
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/timbre de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A:)

6. EI: 17/04/2018
(On - Le:)

7. Por: Jonathan Jose Rojas Bogantes, Oficial de Autenticaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 467172
(Under number - Sous le numéro)

10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: WHIPPANY CORPORATION S.A.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 11
(Number of pages - Nombre de pages autenthifiées)

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.
This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.
La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000467583



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091654993-4

APellidos y Nombres: CARMIGNANI STAGG
Lugar de Nacimiento: NATHALLE
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1990-08-08
BOUVAR / SAGRARIO /
GUAYAS

SEXO: MUJER
ESTADO CIVIL: CASADO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FIRMA DEL CEDULADO: *Isabelle Camacho*
ALEJANDRO JOSE
LAGOS AROSEMENA

Q10 UNOS 13



[illegible]